

IV.2. Recomendación General

Considerando el resultado obtenido de la información proporcionada por la Escuela Preparatoria “Gral. Leandro Sánchez Salazar”, se recomienda y exhorta al ente auditado que implemente todas aquellas acciones que resulten necesarias para atender y cumplir cabalmente con las obligaciones que el Director (a) tiene conferidas, principalmente por cuanto hace al manejo del recurso financiero de la institución, apegándose en todo momento a lo establecido en las Disposiciones y Lineamientos para las Escuelas del Nivel Medio Superior, así como la diversa normatividad que regula al mismo, debiendo procurar, en todo momento, actuar conforme a los principios de economía, eficiencia y eficacia, siempre en beneficio del establecimiento escolar y su funcionamiento, así como de la comunidad estudiantil.

Considerando el resultado obtenido en la Auditoría Financiera aplicada a la Escuela Preparatoria “Gral. Leandro Sánchez Salazar”, se conmina seguir fortaleciendo cada uno de los procesos con el fin de identificar las acciones preventivas en la ejecución de cada uno de ellos para mejorar la eficiencia y eficacia en cuanto al manejo de los recursos financieros.

De manera específica, el director de la Escuela Preparatoria “Gral. Leandro Sánchez Salazar”, deberá acotar su actuación por cuanto hace al manejo de recursos económicos de la Institución Educativa en términos de las Disposiciones y Lineamientos para las Escuelas del Nivel Medio Superior.

En tal virtud, deberá abstenerse de realizar gastos como: Renta de espacios para reuniones de trabajo, insumos alimenticios como botanas, desechables, refrescos, chocolates, etc.; de igual manera, se recomienda evitar el egreso por el pago de servicio de alimentos al personal de la escuela en las reuniones de estructura, o consejo técnico consultivo; por otro lado, también deberá evitar los pagos por servicio de mantenimiento, ya que se cuenta con personal asignado para esas actividades, se recomienda también realizar mecanismos de control, que regulen el pago que realizan por concepto de pintura y por último considerar la evitar el pago mensual de copiadora con la implementación de tecnologías para la realización de exámenes electrónicos mediante una plataforma.

Por otro lado, el director tendrá que dar la indicación por escrito a todo el personal de la institución para que a partir de la recepción del mismo realicen el informe consecutivo a los reportes de viáticos. De igual forma, el director no podrá autorizar la erogación del recurso al Inspector de la Zona 05 adscrito al

S.E.E.R., que no cumpla con lo establecido en el oficio número CADMVANMS*046/2011-2012. Finalmente, el director del Plantel Educativo, deberá ajustar también su actuar por cuanto hace al pago de los servicios contables, en términos de los ya señalados “Lineamientos para las Escuelas del Nivel Medio Superior”.